



AESTIMATIO
A B O G A D O S

OFERTA DE AESTIMATIO ABOGADOS A TODOS LOS MILITARES PARA INSTAR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXTENSIÓN DE EFECTOS DE SENTENCIA SOBRE PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012.

Área de Derecho Administrativo Militar
info@aestimatioabogados.com

Se ha obtenido recientemente una sentencia del Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Madrid que resuelve el Procedimiento Abreviado nº 632/2013, y estima la pretensión de los recurrentes (miembros de las FF.AA., sin hacer distinción de empleos, Ejército y temporalidad o no) a percibir la parte devengada de la paga extra de diciembre de 2012 –el 25%–, injustamente no percibida por aplicación del RDL 20/2012 de 13 de julio. Sentencia que se une al elenco de resoluciones que desde otros ámbitos de la función pública civil ya se han obtenido igualmente, y que viene a recoger la tesis sostenida por los abogados de **AESTIMATIO ABOGADOS** en los múltiples recursos que tenemos interpuestos.

Conscientes de la repercusión que para todos los militares tiene esta sentencia, desde este instante nos ponemos a su disposición a fin de reclamar, mediante el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXTENSIÓN DE EFECTOS DE SENTENCIA**, lo concedido ya a los recurrentes de la misma, siempre y cuando no hayan iniciado anteriormente la reclamación por vía administrativa, y si la han iniciado, no hayan continuado con la judicial y tampoco podrán aquellos que estén pendientes de resolución judicial de la misma cuestión.

EL PLAZO para reclamar la extensión de efectos de sentencia es de UN AÑO desde que se le notificó a los interesados la sentencia de fecha 24 de enero de 2014 –esto es, vence el día 23 de enero de 2015–, debiéndose tramitar lo antes posible en interés del demandante.



FORMA DE PROCEDER

Los militares que estén interesados en recuperar las cantidades no percibidas deberán en contacto con nuestro despacho y remitirnos por email -info@aestimatioabogados.com-, vía telefónica -91 451 99 00- o Fax -91 441 96 31- una serie de datos, abajo referenciados, necesarios para la cumplimentación de la correspondiente demanda, que podrá ser individual o conjunta con varios demandantes de extensión a la vez.

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Dirección de correo electrónico, si se tiene.
- Teléfono Móvil y fijo, si se tiene.
- Empleo, Ejército y tipo de contrato si es temporal.

ES OBLIGATORIO COMPARECER CON REPRESENTACION DE ABOGADO O PROCURADOR

Desde la derogación del número 3 del Artículo 23 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa por la Ley de Tasas Judiciales, se ha vedado la posibilidad a los funcionarios de comparecer ante los juzgados en su propio nombre y derecho. Por ello, y al tratarse en este caso de un órgano unipersonal, **los interesados deberán comparecer con representación de abogado o procurador**. Los abogados de nuestro despacho, a fin de facilitar la reclamación a todos los militares, ejercerán la representación del cliente sin ningún coste adicional al que ahora se va a ofertar.

HONORARIOS DE AESTIMATIO ABOGADOS

Los honorarios de abogados y procuradores que propone **AESTIMATIO ABOGADOS** para la reclamación se cifran en la cantidad de **100 Euros** – IVA incluido-. Dentro de estos honorarios están incluidos todos los trámites judiciales y la representación por uno de nuestros abogados.

TRAMITACIÓN

Con carácter previo, los interesados-demandantes otorgarán su representación a los abogados designados por este despacho, bien mediante un poder notarial, con un coste aproximado de 45 euros, o mediante apoderamiento *apud acta* otorgado ante el Secretario del juzgado más cercano a su domicilio, o ante el Juzgado Central de lo Contencioso-



AESTIMATIO
A B O G A D O S

Administrativo nº 1; en los casos de apoderamiento *apud acta*, el coste es cero.

En ambos casos, tanto el poder notarial como el otorgado *apud acta* se remitirán al despacho -salvo que el apoderamiento se haga *apud acta* ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 1-, con los demás datos solicitados.

Presentada la demanda de extensión de efectos de Sentencia se abrirá un procedimiento judicial, en el que el Juzgado Central requerirá los antecedentes al Ministerio de Defensa, de cuyo resultado se dará traslado a las partes para que en 5 días hagan sus alegaciones si fuera necesario, acto seguido el juez competente resolverá. Si se acepta la extensión de los efectos de la sentencia dictada se adquirirá el derecho a percibir la parte proporcional de la paga extra no cobrada.

APARICIONES EN PRENSA DE LA OFERTA

http://www.elconfidencialdigital.com/defensa/Escalada-reclamaciones-militares-exigiendo-Navidad_0_2219778009.html